



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2026.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

Punto 2. – PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE MODIFICADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DEL PARQUE CRISTO DE LOS AFLIGIDOS, FASE II. UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1. - PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente, expone a los miembros de la Junta de Gobierno Local que la urgencia de la convocatoria está justificada por la necesidad urgente de aprobar el proyecto presentado.

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de votos a favor, **ACUERDA:** Apreciar la urgencia de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 21 de enero de 2026.



PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE MODIFICADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DEL PARQUE CRISTO DE LOS AFLIGIDOS, FASE II. UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE

Visto el Informe Jurídico Propuesta Favorable emitido por Técnico de Administración General del área de Medio Ambiente, relativo a la aprobación y ejecución del "MODIFICADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DEL PARQUE CRISTO DE LOS AFLIGIDOS. FASE II. UTRERA (SEVILLA)", redactado por el Arquitecto Municipal, D. Dionisio Leva Soldado, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud suscrito por el citado técnico en fecha enero de 2026, con supervisado municipal nº 01-26-R00 de fecha 14/01/2026, con un presupuesto base de licitación que asciende a 350.893,73 € (trescientos cincuenta mil ochocientos noventa y tres mil euros con setenta y tres céntimos de euro), expediente OP51-25 y Presupuesto de Ejecución Material de 243.693,12 €. (doscientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y tres euros con doce céntimos de euro).

Visto Informe de Supervisión con número 01-26-R00 emitido en sentido favorable por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Municipal, D.^a Esmeralda Moreno Ruiz de fecha 14/01/2026. (CSV: 07EA004250DE00C4P8M5J3J7V8).

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido en sentido favorable por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Municipal, D.^a Esmeralda Moreno Ruiz de fecha 14/01/2026, en el que se concluye: "*A tenor de lo indicado, desde el punto de vista urbanístico, y a juicio de la técnico que suscribe, informa FAVORABLEMENTE las actuaciones de "Rehabilitación del Parque Cristo de los Afligidos Fase II en Utrera", sito en la calle Cristo de los Afligidos nº 1, con referencia catastral 2880501TC5128S0001LO, terrenos clasificados como suelo urbano consolidado y calificados con el uso de Jardines, del sistema local de espacios libres, según Proyecto Básico y de ejecución suscrito por el Arquitecto D. Dionisio Leva Soldado, en diciembre de 2025 (Expte. de Obras OP51-25), con supervisado*



municipal 01-26-R00 de fecha 14 de enero de 2026, siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. Según el Estudio de Gestión de Residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 86,58 m³, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por los residuos mixtos y tierras no reutilizadas por importe de 1.159,31 €. Asimismo, el artículo 81 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, establece para el tipo de obras que se proyectan una garantía financiera mínima del 1% del presupuesto de ejecución material, resultando una cantidad de 2.436,93 €. Según lo anterior, el importe de la **fianza de residuos a constituir asciende a un total de 2.436,93 €**. Según el documento presentado, el presupuesto de ejecución material de las obras asciende a la cantidad de **243.693,12 euros**. El Presupuesto de Ejecución Material incluye la valoración de los medios necesarios para la seguridad y salud en el trabajo, no siendo exigible la elaboración de Estudio de Seguridad y Salud ó Estudio Básico por no requerir proyecto las actuaciones solicitadas conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. No obstante todas las empresas concurrentes en la obra deben cumplir con la normativa genérica de aplicación exigible, por un lado, por su propia condición de empresa, y por otro por ser su actividad propia del sector construcción, debiendo adoptarse durante la ejecución de la obra, todas las medidas de seguridad y salud conforme a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.”

Visto Informe Jurídico Propuesta emitido por el/la Técnica de Servicios Generales del Área de Medio Ambiente, D.^a María Ariana Sánchez Brenes, de fecha 21/01/2026 según el cual se concluye y propone: “Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: **“PRIMERA.- Desde el punto de vista jurídico, las actuaciones contempladas en el documento denominado “Rehabilitación del Parque Cristo de los Afligidos, Fase II, Utrera (Sevilla), (OP51-25)”, suscrito por el Arquitecto Dionisio Leva Soldado, en fecha diciembre de 2025, en el que se incluye el Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, con supervisado municipal n.º01-26-R00, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.** **SEGUNDA.- Resulta**



imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al **replanteo del proyecto**, a efectos de su incorporación al referido expediente. Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas. **TERCERA.-** En relación con la seguridad y salud, cada contratista elaborará un **plan de seguridad y salud** en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollos y complementen las previsiones contenidas en el estudio. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra. **CUARTA.-** En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82. **QUINTA.-** En la resolución por la que se apruebe el Proyecto, y conforme a los artículos Art. 302, puntos 4, 5, y Art. 303, punto 3, del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra. Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiendo que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no suple en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente. El plazo para la ejecución de la actuación, a criterio técnico, se establece en un (1) mes para iniciar las actuaciones desde la firma del acta de comprobación de replanteo y cinco (5) meses para terminarlas, contemplándose la posibilidad de prórrogas. Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos oportunos, advirtiendo que la opinión jurídica recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en derecho y no sustituye a cualquier otro informe que deba constar en el



expediente con carácter preceptivo. Por lo tanto, no existe inconveniente jurídico, y se propone la aprobación del proyecto a la Junta de Gobierno Local, en los términos siguientes: Clasificación urbanística del suelo objeto de la actuación: **Suelo urbano residencial**. Clasificación urbanística del suelo objeto de la actuación: **Jardines, del sistema local de espacios libres**. Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: El objeto del presente proyecto es el modificado de la segunda fase de la rehabilitación del Parque Cristo de los Afligidos de Utrera (Sevilla), con la finalidad de utilización para la ciudadanía como **zona de paseo con animales, y equipado con zonas de juegos**. El proyecto de rehabilitación consiste en transformar el tipo de **zona verde**. Presupuesto de ejecución material: **243.693,12 euros**. Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral: La ubicación exacta es sito en la **calle Cristo de los Afligidos nº 1**. El parque limita al Norte con la Avenida Brigadas Internacionales y la calle Cristo de los Afligidos, al Oeste con la Avenida Dolores Ibárruri y al Sur con la carretera A-8030. Utrera. (Sevilla).

Referencia Catastral: **2880501TC5128S0001LO** Nombre o razón social del promotor.: **Excmo. Ayuntamiento de Utrera**. Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras: - Autor del proyecto: **Dionisio Leva Soldado, Arquitecto**.- Director de Obras: **Esmeralda Moreno Ruiz, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Municipal**.- Director de Ejecución: **Fernando Salas Toro, Ingeniero Técnico Agrícola**. Plazos para el inicio y terminación de las obras, y posibilidad de prórroga: **Un (1) mes para iniciar las actuaciones desde la firma del acta de comprobación de replanteo y cinco (5) meses para terminarlas, contemplándose la posibilidad de prórrogas.**"

Habiéndose solicitado a la Intervención de Fondos documento contable de Retención de Crédito para la realización del citado gasto con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente y resultando emitida con carácter favorable, con número de operación: 2025 28000651, correspondiente al presupuesto del año 2026.

Por todo lo expuesto, es por lo que VENGO EN PROPOSICIÓN a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución "MODIFICADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE: REHABILITACIÓN DEL PARQUE CRISTO DE LOS AFLIGIDOS. FASE II. UTRERA (SEVILLA)", redactado por el Arquitecto, D. Dionisio Leva Soldado, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud suscrito por el citado técnico en fecha enero de 2026, con supervisado municipal nº 01-26-R00



de fecha 14/01/2026, con un Presupuesto de Ejecución Material que asciende a 243.693,12 € (doscientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y tres euros con doce céntimos de euro), expediente OP51-25, en los términos siguientes:

Proyecto Básico y de Ejecución “MODIFICADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE: REHABILITACIÓN DEL PARQUE CRISTO DE LOS AFLIGIDOS. FASE II. UTRERA (SEVILLA)”, Clasificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo urbano residencial.

Calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Jardines, del sistema local de espacios libres

Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: El objeto del presente proyecto es el modificado de la segunda fase de la rehabilitación del Parque Cristo de los Afligidos de Utrera (Sevilla), con la finalidad de utilización para la ciudadanía como **zona de paseo con animales, y equipado con zonas de juegos**. El proyecto de rehabilitación consiste en transformar el tipo de **zona verde**.

Presupuesto de ejecución material: **243.693,12 euros**.

Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral: La ubicación exacta es sito en la calle Cristo de los Afligidos nº 1. El parque limita al Norte con la Avenida Brigadas Internacionales y la calle Cristo de los Afligidos, al Oeste con la Avenida Dolores Ibárruri y al Sur con la carretera A-8030. Utrera. (Sevilla).

Referencia Catastral: **2880501TG5128S0001LO**

Nombre o razón social del promotor.: Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras:

- Autor del proyecto: Dionisio Leva Soldado, Arquitecto.
- Director de Obras: Esmeralda Moreno Ruiz, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Municipal.
- Director de Ejecución: Fernando Salas Toro, Ingeniero Técnico Agrícola.

Plazos para el inicio y terminación de las obras, y posibilidad de prórroga: Un (1) mes para iniciar las actuaciones desde la firma del acta de comprobación de replanteo y cinco (5) meses para terminarlas, contemplándose la posibilidad de prórrogas.



SEGUNDO.- Nombrar como Directora de Obras a la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Municipal, Dª. Esmeralda Moreno Ruiz, Director de Ejecución al Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, D. Fernando Salas Toro, así como Coordinador de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal, Dª. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Designar a funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras al Ingeniero Industrial Municipal, D. Ernesto Muñoz Vázquez, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado a la dirección facultativa, a la Oficina Técnica de Medio Ambiente, a la Oficina Técnica de Obras e Infraestructuras, a la Oficina de Contratación, a la Oficina de Intervención y a la Oficina de Secretaría General, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 2.436,93 € para la correcta gestión de los residuos mixtos, con carácter previo al inicio de las obras.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.”.**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**

